

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 18-SP123268**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar potencia y tipo de emisión de los radioenlaces, según se indica a continuación.

Estación Origen	Potencia [W]	Tipo de Emisión	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapa
Chillán Libertad Independencia	0,316	-	Hospital Chillán	DE N°744 de 2012	1
Hospital Chillán			Chillán Libertad Independencia		
Hospital Chillán	-	28M0D7WEN	Chillán Población Frei	DE N°744 de 2012	4
Chillán Población Frei			Hospital Chillán		
Parque Ecuador	-	28M0D7WEN	Hotel Diego de Almagro Concepción	DE N°744 de 2012	5
Hotel Diego de Almagro Concepción			Parque Ecuador		
Talcahuano Medio Camino	-	28M0D7WEN	C° San Miguel	DE N°744 de 2012	6
C° San Miguel			Talcahuano Medio Camino		
Hacienda Coihueco	-	28M0D7WEN	Cancura	DE N°744 de 2012	7
Cancura			Hacienda Coihueco		

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo al Decreto Exento N°744 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1,4,5,6 y 7	1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



1 9 0 1 - 0 4 1 6 - 0 8 3 7